

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1738*

18 de agosto de 2004

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2004 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE
TURQUÍA ANTE LA CONFERENCIA, POR LA QUE SE TRANSMITE
EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA EMITIDA EN
ANKARA (TURQUÍA) EL 1º DE MAYO DE 2004**

Tengo el honor de adjuntarle copia de la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Turquía emitida el 1º de mayo de 2004 respecto de la ampliación de la Unión Europea y la entrada en ella de "Chipre", en que se pone de manifiesto la posición del Gobierno de Turquía sobre la situación y las circunstancias políticas y jurídicas que se han planteado como resultado del rechazo grecochipriota a lograr una solución amplia.

Le ruego se sirva adoptar las disposiciones del caso para que la presente carta y su anexo sean publicados y distribuidos como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

(Firmado):

Türkecul Kurttekin
Embajador
Representante Permanente

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

**DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES DE TURQUÍA
(Ankara, 1º de mayo de 2004)**

1. El 1º de mayo de 2004, diez nuevos miembros se incorporarán a la Unión Europea. El caso único de Chipre, que pasará a ser miembro de la Unión Europea, fue señalado en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, de fecha 1º de abril de 2003, que fue refrendado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en los siguientes términos: "Chipre, el único de los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea que figura como tema permanente en la lista de asuntos de los que se ocupa el Consejo de Seguridad y que está saliendo de una situación de conflicto".
2. Desde 1999, la misión de buenos oficios del Secretario General ha llevado adelante la última ronda de esfuerzos para llegar a una solución general para la reunificación de la isla. El principal objetivo de esta labor era permitir que las partes turcochipriota y grecochipriota llegaran a una solución general y crearan una nueva situación en Chipre. Se consideraba que llegar a una solución antes del 1º de mayo de 2004 sería de interés no sólo para todas las partes involucradas, sino también para la paz y seguridad internacionales. Era la única forma a través de la cual Chipre hubiera podido ingresar reunificado a la Unión Europea el 1º de mayo de 2004.
3. La Unión Europea ha expresado repetidamente su fuerte preferencia por el ingreso de un Chipre unido y su apoyo por la misión de buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas; y se ha comprometido concretamente a fomentar y promover el logro de este resultado.
4. Durante la ronda final que tuvo lugar en Suiza, el 31 de marzo de 2004, el Secretario General de las Naciones Unidas finalizó el plan de solución general para el problema de Chipre, el cual sería sometido a la aprobación de cada parte en referendos separados y simultáneos, en estrecha consulta con las dos partes chipriotas, Grecia y Turquía.

El Acuerdo Fundacional preveía el establecimiento de un Chipre unido, basado en una nueva asociación bizonal, con un gobierno federal y dos Estados constituyentes, a saber: el "Estado grecochipriota" y el "Estado turcochipriota". Se estipula que los Estados constituyentes tienen el mismo estatuto y que cada uno de ellos ejerce su autoridad dentro de sus límites territoriales.

Asimismo, en los artículos principales del Acuerdo Fundacional se establecía que los grecochipriotas y los turcochipriotas afirmaban que Chipre era su hogar común y que reconocían la identidad e integridad diferenciadas de cada uno, y que su relación no era de mayoría y minoría, sino de igualdad política, con lo que ninguna de las partes podía reclamar autoridad o jurisdicción sobre la otra.
5. La Comisión de la Unión Europea estuvo presente en la fase final de las negociaciones en Suiza; los compromisos de la Unión Europea con respecto a la solución general fueron aceptados por las partes y por la Comisión de la Unión Europea.

En el texto acordado se indicaba, explícitamente, que los principios básicos de la Unión Europea habían encontrado su expresión en el Acuerdo Fundacional, que introducía una nueva situación en Chipre y permitía su integración pacífica en la Unión Europea. En este contexto, también se subrayó la igualdad política de los grecochipriotas y los turcochipriotas y el estatuto igualitario de ambos Estados constituyentes.

6. Se acordó someter la solución general a referendos simultáneos y separados, con el fin de que los turcochipriotas y los grecochipriotas ejercieran sus inherentes facultades constitutivas y aprobaran la solución mediante la expresión democrática, libre y por separado de su voluntad común.

7. Los referendos se realizaron en Chipre, el 24 de abril; una mayoría abrumadora de turcochipriotas votó a favor del plan de solución del Secretario General de las Naciones Unidas, que hubiera permitido que un Chipre unido ingresara el 1º de mayo de 2004 en la Unión Europea. Por el contrario, los grecochipriotas rechazaron el plan por una mayoría del 75%, con lo que fracasaron los esfuerzos para permitir que un Chipre unificado ingresara en la Unión Europea. En consecuencia, el plan de solución general del Secretario General de las Naciones Unidas se convirtió en nulo y carente de validez, según las disposiciones pertinentes del plan.

El pueblo turcochipriota ejerció sus inherentes facultades constitutivas y expresó, mediante un proceso de referéndum transparente y democrático, su deseo de tener un futuro político dentro de la Unión Europea como miembro constitutivo de un Chipre unido. Compete ahora a la Unión Europea reconocer la expresión libre y genuina de la voluntad del pueblo turcochipriota a este respecto y actuar en consecuencia.

Los referendos simultáneos y separados que se celebraron en Chipre el 24 de abril de 2004 subrayaron el hecho de que existen dos pueblos separados en la isla, ninguno de los cuales representa al otro. Por consiguiente, sería insostenible reclamar que hubiera una autoridad única que representara a toda la isla, ignorando que, en la práctica, cualquier solución para la isla requiere el consentimiento de ambas partes.

8. Habida cuenta de estos hechos y de las circunstancias, sólo los grecochipriotas ingresarán en la Unión Europea el 1º de mayo de 2004, según lo dispuesto en el Tratado de Adhesión del 16 de abril de 2003, que se basaba en la situación política y legal de una isla dividida y que, en consecuencia, no permite que un Chipre unido ingrese en la Unión Europea. De esta manera, se está importando inevitablemente un conflicto internacional a la Unión Europea.

9. Los grecochipriotas, que ingresarán en la Unión Europea el 1º de mayo de 2004, no tienen autoridad para representar a todo Chipre ni a los turcochipriotas. No pueden reivindicar que tienen autoridad, jurisdicción o soberanía sobre los turcochipriotas, que gozan de su mismo estatuto, ni sobre toda la isla de Chipre. No pueden imponer la "República de Chipre" a los turcochipriotas. Por lo tanto, los grecochipriotas, que se organizaron a sí mismos con su propio orden constitucional y sus propios límites, no pueden ser el Gobierno legítimo que represente a todo Chipre y a los turcochipriotas.

10. Los turcochipriotas, en su calidad de pueblo que se organiza a sí mismo con su propio orden constitucional y sus límites territoriales, tienen facultades en materia de autoridad gubernamental, jurisdicción y soberanía. No habrá cambios en el reconocimiento de Turquía a la República Turca de Chipre Septentrional.

11. El acceso de la parte meridional de Chipre no puede afectar en forma alguna los derechos y obligaciones que tiene Turquía con respecto a Chipre, según lo dispuesto en los tratados de 1960.

12. La posición oficial del Gobierno de Turquía sobre la situación política y jurídica y las circunstancias que han surgido como resultado del rechazo de los grecochipriotas a la solución general, se basa en esas consideraciones fundamentales y en hechos jurídicos y políticos.
